



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: EJECUTAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO TECNICO DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA I.E JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	502	SOLICITUD DE CDP:	651
PROCESO No.	513	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
1. Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2. Estudio de mercado	X	
3. Análisis del sector	X	
4. Matriz de riesgos	X	
5. Presupuesto	X	
6. Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7. Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	12 DE AGOSTO DEL 2024						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación políticas públicas	Políticas		1. Política de infancia y adolescencia			
				2. Política NARP			
				3. Política de discapacidad			
	Articulación Planes						
	Nacional		COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2024-2027				
	Departamental		OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024- 2027 Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA				
	Sectorial		N. A.				
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz		Punto			N.A.	
			Pilar			N.A.	
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)		SI	X	NO		N.A.
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027							
Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un							

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.coCorreo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

	ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.		
	Concepto	Código	Nombre
	Línea Estratégica	1	TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE
	Sector	22	EDUCACION
	Programa	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
	Código de Producto DNP	2201071	Servicio educativo
	Subprograma	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
	Indicador de producto del programa	220107100	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	APOYO EN ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100014		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	ALTA OPERATIVIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Establecimientos educativos en operación		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media		
1.3.6 Actividades del proyecto	Realizar acciones de conservación preventiva		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				APOYO A LA GESTION		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.22.2201.0700. 2024854100014	APOYO EN ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.1. 00.01	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D.	2.3.2.02.02.009	9.600.000	91119

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.coCorreo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

VALOR TOTAL					9.600.000
Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				CUATRO (4) MESES	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienial	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Establecimientos educativos en operación	No.	5	5	5		5		5		5		
Resultado o Bienestar	Cobertura Bruta En Educación Preescolar, Básica y media	%	94.5%	97%	94.5 %		95.75 %		96.37 %		97%		

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	LOCALIZACION GEOGRAFICA			SEXO		CONDICION			SUBTOTAL ES	Fuente de Información
	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	HOMBRE	MUJER	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 a 14 AÑOS (INFANCIA)				3.560	3.468					PROYECCION DANE 2024
15 -19 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD				2.491	2.204					PROYECCION DANE 2024
20 - 59 AÑOS (ADULTO)										PROYECCION DANE 2024
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	5.893	5.829		6.051	5.672				11.723	

3.3.- Población Atendida	2.551	No. de estudiantes I E JOSE MARIA CORDOBA
3.4.- Relación costo beneficio	3.763	Costo promedio por estudiante

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1.1 Antecedentes:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

a Constitución Política de Colombia Artículo 311, establece al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del que demanda el progreso local, ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 aprobado mediante Acuerdo del Consejo municipal No. 007 de 2024, establece la línea estratégica TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE, sector educación, donde se unen acciones que conduzcan a la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio.

La institución educativa José María Córdoba, actualmente tiene en funcionamiento la sede Central y las sedes Semilleros del Saber, sede Divino Niño, sede la Unión, Sede las Brisas, siendo la sede central como administrador para organizar con criterios de calidad y eficiencia los recursos asignados. La Institución Educativa José María Córdoba es una institución de carácter oficial con técnica en sistemas, contabilidad cccccc.

Actualmente, con una población estudiantil de 2551 estudiantes.

Tipo: INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Calendario: A

Sector: OFICIAL

Zona EE: URBANA RURAL Y URBANA

Jornada: MAÑANA, FIN DE SEMANA

Género: MIXTO

Carácter: ACADÉMICO

Matrícula Contratada: SI

Especialidad:

Clases de Especialidades Académicas con énfasis en turismo

Niveles, Grados:

Secundarias:

Secundarias con 6To Grado

Secundarias con 7Mo Grado

Secundarias con 8Vo Grado

Secundarias con 9No Grado

Educación Media:

Educación Media con 10Mo Normal

Educación Media con 11Vo Normal

Primarias para Adultos:

Educación Básica Primaria para Adultos con Grado 22

Secundarias para Adultos:

Educación Básica Secundaria para Adultos con Grado 23

Educación Básica Secundaria para Adultos con Grado 24

Educación Media para Adultos:

Educación Media para Adultos con Grado 25

Discapacidades:

Colegios para Niños con Lesión Neuromuscular

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

Programas de educación para adultos:

Programas para Jóvenes en Extra edad y Adultos

Modelos:

Colegios con modelos Educativos para Niños y Jóvenes:

Colegios de Educación Tradicional

Internado:

Sin Modalidad de Internados

Su sala de Sistemas Tecnológicos, cuenta con 1525 dispositivos electrónicos aproximadamente distribuidos de la siguiente manera:

SEDE EDUCATIVA	CANTIDAD DE EQUIPOS POR SEDE POR PERIODO												TOTAL EQUIPOS POR IE
	FEB	MAR	APR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC		
SEDE PRINCIPAL	755	755	755	755	755							1525	
SEMILLEROS DEL SABER	600	600	600	600	600								
LA UNION	8	8	8	8	8								
LAS BRISAS	7	7	7	7	7								
DIVINO NIÑO	155	155	155	155	155								

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Deterioro por el uso constante de los dispositivos electrónicos de las instituciones educativas oficiales del municipio

La evolución tecnológica en los últimos años ha sido completamente vertiginosa, hasta el punto de convertirse en un instrumento más importante y de uso cotidiano para el intercambio del conocimiento. Es así como debido a los cambios que suceden constantemente, se requiere que los dispositivos tecnológicos se encuentren en capacidad de adaptarse y mejorarse para incorporar dichos cambios y facilite su mejoramiento.

4.1.3. Justificación:

Para el primer semestre de la presente vigencia se realizaron acciones de prevención y adecuación de los siguientes dispositivos:

ITEM	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
1	26	41	40	39	146

A lo descrito anteriormente, se les deben implementar un plan de mantenimientos preventivo y correctivo y seguir garantizando su correcto funcionamiento.

Para el primer semestre del 2024, se apoyaron actividades importantes en la operación de las instituciones educativas, tales como:

- Realización de aproximadamente 146 manteamientos a dispositivos tecnológicos.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

- Registro actualizado de equipos prestados a miembros de la comunidad educativa.
- Tes de velocidad del servicio de internet
- Recepciones de inconformidades de la comunidad educativa relacionadas con los tics.

Tal y como se puede analizar, el apoyo técnico en el área de sistemas ha contribuido positivamente a la buena prestación del servicio educativo en beneficio de los alumnos, docentes, población en general y demás actores involucrados.

Así mismo, esta necesidad se justifica a través del plan de desarrollo como instrumento de planeación que tiene la capacidad de asignar recursos para la ejecución y el desarrollo de los proyectos priorizados y relacionados con el objetivo de desarrollo territorial durante la vigencia del periodo de gobierno 2024-2027.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Facilitar el acceso oportuno de la población estudiantil, en el uso de dispositivos tecnológicos en condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos pedagógicos.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	1.	EJECUTAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO TECNICO DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA I.E JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que a través de esta se cumple con los requerimientos técnicos necesarios para el logro del objetivo planteado a través del conocimiento y la experiencia demandada, contribuyendo con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo, y en correspondencia con los productos, indicadores y programación de costos de las actividades formuladas en el proyecto registrado APOYO EN ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA. Así mismo, coadyuvando con la concertación y articulación de actores comunitarios que permitan facilitar el acceso de la comunidad en general a la utilización de las TICS en el proceso educativo.

Para el desarrollo de esta alternativa se requieren los servicios de un técnico en sistemas, teniendo en cuenta que con el conocimiento y experiencia en el área requerida se garantiza el cumplimiento del objetivo trazado en este documento.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Con el objetivo de optimizar la ejecución de los recursos destinados al proyecto dotación y apoyo en administración de instituciones educativas municipales las actividades que se pretenden desarrollar con esta contratación son:

- Acciones preventivas, correctivas y actualizaciones a los equipos de cómputo de mesa, portátiles, tables, impresoras, redes.
- Actualización de inventario de hardware y software de los equipos de cómputo, impresoras, tablets, portátiles entre otros; de propiedad de la Institución Educativa.
- Contribuir al proceso de adopción de las tics de la comunidad educativa. Contribuir al proceso de adopción de las tics de la comunidad educativa.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

- El artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley.



- Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del que demanda el progreso local, ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".
- Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- La ley de TICS No. 1341 de 2009: ARTÍCULO 3.- sociedad de la información y del conocimiento. el estado reconoce que el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento y resolución 3502 de 2011, define los términos y condiciones que deberán cumplir los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que prestan el servicio de acceso a Internet relativas a la Neutralidad en Internet, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1450 de 2011.
- Así mismo, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones es un servicio público bajo la titularidad del Estado, que habilita de manera general. Esta normatividad propende por la masificación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, textualmente el artículo 5, señala: "Las entidades del orden nacional y territorial y las tecnologías de la información y las comunicaciones, TIC. Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país. PAR. 1º—Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto."
- Decreto 767 2022 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**5. Componente técnico****5.1 (ANALISIS DEL SECTOR) Ver Anexo No.: 1****5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR****(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)****5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES****a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

1. Presentar un plan de mantenimiento para los equipos tecnológicos de la Institución educativa.
2. Identificar, validar, actualizar y/o depurar el inventario de hardware y software de los equipos tecnológicos de propiedad de la Institución Educativa; como impresoras, tablets, portátiles entre otros.
3. Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y/o actualizaciones necesarias a los equipos tecnológicos; equipos cómputo de mesa, portátiles, tablet, impresoras, redes LAN y/o intranet de la institución educativa y aulas anexas.
4. Realizar trámites de garantías de los equipos tecnológicos de la institución educativa con los proveedores y/o entidad correspondiente; dejando evidencia del trámite realizado y el seguimiento correspondiente.
5. Brindar apoyo técnico para el óptimo funcionamiento de la infraestructura técnica de la red Wifi de acuerdo a la directriz y/o lineamientos dados por los administradores de la red e informar oportunamente las fallas que se llegasen a presentar en cuanto a la estabilidad del servicio de internet dejando registros de aplicación de test de velocidad; en la institución educativa y aulas anexas.
6. Crear base de datos de la asignación de equipos tecnológicos a estudiantes, docentes y/o administrativos, realizando el trámite con previa autorización del rector.
7. Brindar apoyo en la actualización de los contenidos educativos de la página web de la institución educativa y contenidos informativos a la comunidad educativa de acuerdo a la información suministrada por el rector.
8. Realizar actividades que fomenten la adopción y la apropiación de Tics en las instituciones educativas de manera presencial o virtual, lo anterior como plataformas de aprendizaje entre otras.
9. Brindar oportunamente apoyo técnico a docentes y estudiantes en la aplicación de pruebas ONLINE Y OFFLINE, actividades institucionales y/o inquietudes; previo alistamiento de equipos requeridos y verificación de conectividad.
10. Hacer entrega de informes parciales e informe final con consolidado de actividades que incluya conclusiones, recomendaciones generales, registro fotográfico, trazabilidad mensual de la cantidad de mantenimientos con formatos de servicio realizados, trazabilidad mensual de la cantidad de equipos asignados, reporte del soporte técnico brindado a cada una de las solicitudes de los docentes y directivos.
11. Hacer verificación y control de los bienes, propiedad, planta y equipo, inherentes al contrato a ejecutar. (CUANDO APLIQUE).

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	8011	801116	80111600

b) Actividades generales a desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La



obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.

2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado.
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato.
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.
12. Y los demás especiales acorde con el objeto contractual.
13. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS	N.A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS	N.A	
VISITA TÉCNICA	N.A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O	N.A	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

FACTIBILIDAD			
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		N.A	
REQUISITO	REQUERIMIENTO	REQUISITO	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		N.A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		N.A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		N.A	
LICENCIAS AMBIENTALES		N.A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		N.A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2024	
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 07 del 28 de mayo de 2024.	
OTRAS:			

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia del futuro contratista se hará a través de la modalidad de **mínima cuantía**, fundamentada jurídicamente por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 corresponde a una contratación de mínima cuantía.

Decreto No. 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones..

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los datos históricos de contrataciones similares de los últimos dos (2) años, de acuerdo a lo siguiente:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VL. MENSUAL	VALOR
1	MCMT-SDS-069-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	\$2.300.000	\$8.433.320
2	MCMT-SDS-068-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIGLO XXI DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	MANGLARE LOBATON MORALES	\$2.300.000	\$8.433.320 \$9.200.000
3	MCMT-SDS-007-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO.	ALBINEVER SILVA ARIAS	\$2.300.000	\$13.186.667
4	MCMT-SDS-051-2023	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	YEISON ANDRES CABALLERO ROJAS	\$2.300.000	\$11.500.000
5	MCMT-SDS-050-2023	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CRIET	EUSEBIO QUIROGA PAJOY	\$2.300.000	\$11.500.000

Para el presente proceso se determina el valor mensual de \$2.400.000, teniendo en cuenta el aumento del ingreso base de cotización para pago de seguridad social.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	VL. UNIT	VL. TOTAL
1	Servicios	Mes	4	2,400,000	9.600.000
			TOTAL		9.600.000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			X

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la del menor precio a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente.

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique la actividad comercial 9511 descripción de la actividad
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con la Actividad 9511
Certificado REDAM	Anexar certificado
Autorización para consulta de inhabilidades delitos sexuales	Anexar autorización
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia del proponente.	Persona natural o jurídica que dentro de su equipo de trabajo presente como mínimo un técnico en sistemas titulado o técnico titulado relacionado con mantenimiento o reparación de equipos PC. Este requisito deberá ser acreditado con el certificado de titulación por una entidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Adicional a esto deberá anexar certificación de capacitación como técnico instalador de cableado y curso en tecnología instalador de fibra óptica certificado por instituto o institución debidamente formalizado y autorizado, curso de salud digital.
-----------------------------	--

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

	El personal propuesto deberá contar con experiencia laboral específica en apoyo técnico en mantenimiento y reparación de equipos tecnológicos mínimo de dos años o experiencia laboral específica en apoyo técnico en mantenimiento y reparación de equipos tecnológicos mínima de 2 años.
Acreditación de la experiencia	<p>La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada (para este caso se deberá anexar factura o certificación suscrita por contador) contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.</p> <p>Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.</p>
<p>CRITERIOS DE DESEMPATE:</p> <p>De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:</p> <p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que	

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el anexo No. 2 Matriz de riesgos.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el patrón de conducta, los antecedentes en la ejecución de contratos similares, a la naturaleza de las actividades y la forma de pago, la Entidad considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Esto de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que textualmente dice: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1860 del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, dice: "La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies."

En el caso concreto del proponente ser una persona jurídica, se considera necesario exigir las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento General del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ACUERDOS COMERCIALES

DESCRIPCION	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO, ACUERDO DE CARTAGENA	SI	Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación	SI	SI
UNION EUROPEA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de \$818.660.000	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	partir del limite inferior de la menor cuantia	SI	SI
ESTADOS AELC	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de \$818.600.000	NO	NO
COSTA RICA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481.116.000	NO	NO
CHILE	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de \$818.650.000	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de \$818.781.000	NO	NO

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA			NO APLICA
SUPERVISIÓN			La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA RURAL Y URBANA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el CONTRATISTA y el supervisor; y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$9.600.000
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	Agosto 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	Diciembre 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAN HERNAN ABRIL V. Cargo: secretario de despacho Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: LINDA CRISTINA REINA. Cargo: Profesional de apoyo contratado Firma:	Responsable Componente estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe oficina asesora de planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO Cargo: Profesional universitario Firma:	Revisión Jurídica Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesora jurídica externa OAJ Firma:

**ANEXO NO. 1 ANALISIS DEL SECTOR****MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA**

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: REALIZAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL A TRAVES DEL PUNTO VIVE DIGITAL UBICADO EN EL I.E. JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por servicios de tipo asistencial que incluyen el servicio de asesorías de gestión, servicios temporales.

1. Perspectiva Legal:

El municipio fundamenta las acciones que son necesarias efectuar a través del presente objeto a contratar, mediante el siguiente marco normativo así:

Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del que demanda el progreso local, ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La ley de TICS No. 1341 de 2009: ARTICULO 3.- SOCIEDAD DE LA Información Y DEL CONOCIMIENTO.

El Decreto 4948 de 2009 reglamenta la inscripción en el registro TIC.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", la estrategia de democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales.

2. Perspectiva comercial, organizacional y técnica.**Aspectos generales del mercado:**

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso el estudio del sector. De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es por esto que se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares y acopiar información.

Contexto Económico:

El sector vinculado directamente a los bienes que de este proceso de selección se pretenden adquirir se encuentran ubicados dentro del Sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos). Para tener un conocimiento general del sector vinculado, se tendrán en cuenta las definiciones en la materia dadas por el DANE:

CONTEXTO TÉCNICO:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

Los productos a adquirir, se clasifican conforme al UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, en el siguiente orden jerárquico y categorización: SECTOR SERVICIOS - SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, existiendo empresas y personas naturales dedicadas al desarrollo de esta actividad comercial.

La Administración municipal y otras entidades territoriales ha adelantado procesos similares, donde se vinculan personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelanta por la modalidad de contratación directa y/o mínima cuantía, acordando el pago de honorarios por mensualidades vencidas. Adicionalmente los plazos de ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato.

ANALISIS DE LA OFERTA

Se consultó <http://www.colombiacompraeficiente.co/>. para obtener información acerca de empresas a nivel local que pueden ofrecer los servicios del presente objeto contractual.

1. DIEGO ALEJANDRO GRANADOS BRAND
2. YAQUELINE CONTRERAS GUTIERREZ
3. JOSE ALBERTO RUEDA MORENO
4. ANGEL ALBERTO RIVERA PINEDA.
5. JOLMAN CAMILO DONCEL LANCHEROS

ESTUDIO DE OFERTA:

El municipio de Tauramena teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual consideró analizar en el sector local el comportamiento de la oferta especialmente con el mismo municipio, en procesos cuyo objeto se encuentre relacionado o son similares con la naturaleza del proceso y las obligaciones que harán parte de la ejecución del objeto contractual a efectuar, en virtud de lo cual consultando la página <http://www.colombiacompraeficiente.co/>, como se describe a continuación:

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
1	132-2021	SERVICIOS DE APOYO TECNICO A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA I.E CRIET DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	JUAN CARLOS SANCHEZ MESA	\$12.000.000	6 MESES
2	328-2021	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TECNICO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL JOSE MARIA CORDOBA, MEDIANTE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	\$6.000.000	2 MESES
3	MCMT-SDS-069-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	\$8.433.320	3 MESES Y 15 DIAS



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

4	MCMT-SDS-068-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIGLO XXI DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	MANGLARE LOBATON MORALES	\$9.200.000	4 MESES
5	MCMT-SDS-007-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO.	ALBINEVER SILVA ARIAS	\$13.186.667	5 MESES Y 20 DIAS
6	MCMT-SDS-053-2023	FOMENTAR EL USO DE LAS TICS A TRAVES DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE ACCESO, CAPACITACION, ENTRETENIMIENTO Y OTRAS ALTERNATIVAS DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CAMILO DONCEL	\$14.400.000	4 MESES

Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un contrato de servicios, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de mínima cuantía se adelanta teniendo en cuenta los datos históricos de contrataciones que ha hecho la administración municipal.

Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Tauramena tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la Secretaria de Desarrollo Social

3. Análisis de riesgos

El riesgo contractual en general, son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades y la forma de pago, no se considera necesario exigir garantías.

WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

LINDA CRISTINA REINA CIPRIAN
Profesional de apoyo contratado



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

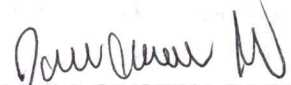
Versión: 15

ANEXO NO. 2 ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público.	Pérdidas materiales o humanas	1	4	5	Riesgo medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de desastres naturales	Pérdidas materiales o humanas	1	4	5	Riesgo medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificar comportamiento orden publico, suspender la ejecución del contrato	Raro	Mayor	Medio	No	Alcaldía	Ejecución del contrato	Al finalizar actividades	Seguimiento a cronograma de actividades	Durante el desarrollo de cada actividad
2	Contratista	Verificar comportamiento clima suspender la ejecución del contrato	Raro	Mayor	Medio	No	Alcaldía	Ejecución del contrato	Al finalizar actividades	Seguimiento a cronograma de actividades	Durante el desarrollo de cada actividad


WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social


LINDA CRISTINA REINA CIPRIAN
Profesional de apoyo contratado